



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2022-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01094145) recibido el 22 de octubre de 2021, por medio del cual el docente Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, adscrito Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128| del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180|, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Maestro





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en Ingeniería Industrial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal y adjunta el presupuesto de gastos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 761-2021-FCC (TR-DS) recibido el 19 de noviembre de 2021, remite la Resolución N° 474-2021-CFCC/TR-DS del 11 de noviembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad aprobó el otorgamiento del financiamiento económico por el monto de S/ 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la mencionada Facultad, al docente Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, para gestionar la obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 371-2021-ORH-UNAC del 23 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 328-2021-UECE-ORH del 22 de noviembre de 2021, por el cual se informa que el Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ con DNI N° 17839893, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en la categoría asociado a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento el 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-90-CU y con fecha de categoría el 02 de agosto de 1996 según Resolución N° 089-96-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas y Título Profesional de Licenciado en Estadística;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3851-2021-OPP recibido el 02 de diciembre de 2021, en relación al financiamiento solicitado para el docente Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, para gastos de obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Federico Villarreal, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 4,400.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 015-2022-OAJ, recibido el 06 de enero de 2022, en relación al escrito del docente Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ solicitando subvención económica para gestionar la obtención del grado académico de Maestro en Ingeniería Industrial ante la Unidad de Posgrado en la Universidad Nacional Federico Villarreal; evaluados los actuados y de conformidad a lo establecido en el numeral 259.16 del Art. 259° y el Art. 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 5° de la “Directiva para otorgar Subvención o Financiamiento para Capacitación y Perfeccionamiento Docente”, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 202-2005-CF/FCE y el Art. 7° del “Reglamento de Capacitación Docente y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao-2017”, aprobada con Resolución Rectoral N° 080-2017-R; informa que *“enmarcándose la subvención solicitada dentro de la normatividad acotada, a lo opinado por el Decano de la Facultad de Ciencias contables, la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, esta Asesoría considera, no obstante no corresponder emitir pronunciamiento en asuntos de financiamientos de acuerdo al MAPRO, sin embargo se encuentra amparado legalmente lo solicitado por el mencionado docente en mérito de los informes técnicos expuestos”*;

Que, mediante Oficio N° 053-2022-R/UNAC, de fecha 10 de enero del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora dispone *“se sirva expedir resolución rectoral otorgando al docente MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMÍREZ subvención para cubrir los gastos de obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Federico Villarreal, ascendente al monto de S/. 4,400.00”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 474-2021-CFCC/TR-DS del 11 de noviembre de 2021, al Informe N° 328-2021-UECE-ORH y Proveído N° 371-2021-ORH/UNAC de fechas 22 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 3851-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 02 de diciembre de 2021, al Informe N° 015-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 06 de enero de 2022, al Oficio N° 053-2022-R/UNAC recibido el 10 de enero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

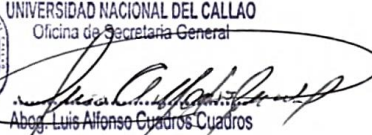
RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Lic. **MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCC, UPGFCC, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.